



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00804269- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Artículo N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Ing. Agr. Federico Gabriel OCCHIONERO, designada por la Res. HCD N° 743/2024 y que en su Artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. HCD 01/12 aprobada por Res. HCS N° 383/12, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Ayudante A con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Desarrollo Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Extensión Rural, ocupado interinamente por el Ing. Agr. Federico Gabriel OCCHIONERO.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dr. Ing. Agr. Guillermo FERRER - (FCA-UNC)
- Dr. Ing. Agr. Esp. Diego Antonio CABROL - (FCA-UNC)
- Mgter. Ing. Agr. Ana Paula GALER - (INTA-CIAP)

Miembros Suplentes

- MSc. Ing. Agr. Lidia Catalina BISIO - (FCA-UNC)
- Ing. Agr. Esp. Luciano LOCATI - (FCA-UNC)
- Master Ing. Agr. Roger Alejandro BENÍTEZ - (INTA)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Santiago Gastón GIMENEZ
- Suplente: Facundo Nicolas GRIBAUDO

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a Zootecnista o carrera afín, deberá acreditar antecedentes docentes con especial orientación en el espacio curricular cuyo cargo concursa. Deberá tener conocimientos para planificar y ejecutar las actividades teórico-prácticas en aula, a campo y por medio de las TIC's (entornos virtuales), permitiendo el análisis e integración de contenidos para orientar al estudiante en el manejo metodológico en relación con la función de extensionista rural desde el paradigma agroecológico.

Deberá acreditar antecedentes formales en el 4to nivel; poseer una visión multidisciplinaria y totalizadora de la actividad profesional de la/ el Ingeniera/o Agrónoma/o y de la realidad agropecuaria de Córdoba, con especial orientación en el espacio curricular Extensión Rural y de los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, acreditados a través de su participación en actividades certificables; contar con antecedentes que reflejen su inicio en la producción científica en el área objeto del concurso; tener antecedentes en extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso; estar capacitado/a para la planificación y participación en actividades de extensión universitaria, tener una actitud de compromiso institucional.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Participar en comisiones de alumnos asignadas, desarrollando la planificación de las actividades docentes del programa de la asignatura;
- Orientar y asesorar con el equipo docente de la asignatura a los ayudantes alumnos, tanto en actividades de docencia como administrativas;

- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado;
- Participar con el equipo docente en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área;
- Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.

B- INVESTIGACIÓN

- Participar en tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursa o en proyectos interdisciplinarios;
- Publicar los resultados de su trabajo en revistas y otros formatos que permitan la comunicación de los nuevos conocimientos:
- Propiciar la formación de recursos humanos a través de integración de estudiantes de grado y pregrado de las carreras que dicta la FCA, y de instituciones afines.

C- EXTENSIÓN

- Promover y coordinar actividades de extensión universitaria
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. La Extensión Rural y su aporte al desarrollo sustentable
2. Bases conceptuales de la Extensión Rural: modelos pedagógicos y comunicacionales.
3. Marco Teórico para el análisis del territorio para la práctica de Extensión Rural.
4. El cambio tecnológico promovido por la Extensión Rural: concepción convencional y agroecológica.
5. La construcción participativa del diagnóstico en el proceso de Extensión Rural.
6. La metodología de intervención de Extensión Rural.
7. El aprendizaje en un marco grupal de Extensión Rural.
8. Tipología de productores y su vinculación con las propuestas tecnológicas.
9. La institucionalidad de la extensión rural en Argentina. Evolución histórica y situación actual.
10. La planificación participativa en el proceso de Extensión Rural

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.